

Neg: Servicios Sociales

Sign.: YTC/jsm

Ref.: Proced.A.E.S..

LIBRO N° _____

FOLIO N° _____

DECRETO

Vista la aprobación inicial por el que pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2016 del expediente Aprobación del Presupuesto 2017, publicado en BOP n° 151 de 16 de diciembre de 2016, donde se consigna las Ayudas Individuales a Tercera Edad y Discapacitados.

Vista la aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinarias celebrada el 03 de febrero de 2017 del expediente de Aprobación del Presupuesto 2017, publicado en el BOP 16, de 6 de febrero de 2017, donde se consigna con cargo a la partida **2310 4890102 OTRAS TRANSFER. SERVIC. SOCIALES SUBVENC. C.A.C. AYUDAS 3 EDAD por un importe 25.000,00 euros.**

Visto el Reglamento para la Gestión y Aplicación de las Prestaciones Individuales en las Áreas de Tercera Edad y Discapacidad, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, aprobada en Pleno el 1 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 30 de octubre de 2013 (BOP 139).

Vista la providencia de la Concejala del Área de Gobierno de Servicios Sociales de 28 de febrero de 2017 en el que se solicita a la Intervención General informe de la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de las señaladas ayudas.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de marzo por el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para dichas ayudas y se efectúa la correspondiente R.C. con el contraído 2-2017/1600.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.F) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg.781/1986, de 18 de abril y art. 58 del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30/12/2009 (BOP n°28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía registrado con n° 3193 y fecha 30 de junio de 2015, esta Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incoar procedimiento relativo a la concesión de Ayuda Individuales a Tercera Edad y Discapacidad, con cargo al presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017.

Lo manda y firma la Concejala del Área de Gobierno de Servicios Sociales, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana a 24 de abril de 2017.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

LA CONCEJALA DELEGADA
DE SERVICIOS SOCIALES

EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Fdo.: José Marcelino López Peraza

Fdo.: Yurena de las Nieves Tejera Cruz

Fdo.: Sebastián Torres Sánchez

